MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0394 DEL 06 de octubre de 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa **PN DEQUI SA SI 034 2026**, que tiene como objeto contratar la "**ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.**"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", proferidas por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa publica en el territorio nacional, por lo tanto, en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno reglamentará la materia"

Que, mediante la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; se establece la selección de los contratistas aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución de delegación No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" y la Orden del Día REGI3 No 26-246 de Fecha 03/09/2026, mediante la cual se nombra el señor comandante de la unidad.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección objetiva en la escogencia del contratista tomándose al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés o motivación subjetiva.

Que, mediante Resolución de Delegación No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" *(…)*". Título II, Delegación en la ordenación del gasto para modalidades de selección las unidades Policiales, **ARTÍCULO 2°. COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto**

contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución.

PARÁGRAFO. Los delegatarios contractuales, tendrán la facultad para la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones y multas, cuando a ello hubiere lugar y su reporte a las instancias que correspondan; las reclamaciones a los garantes de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 99 de la Ley 1437 de 2011, numerales 3 y 4.

ARTÍCULO 3°. LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, para la aplicación de determinadas causales de selección abreviada establecidas en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se establecen los siguientes lineamientos:

(…) numeral 3.2 Bienes y servicios NO uniformes de común utilización: Los ordenadores del gasto, previo al inicio del proceso contractual que implique el suministro de estos bienes o servicios, deberán verificar ante la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda; en caso de existir y estar vigentes este tipo de instrumentos serán de obligatorio uso; de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022.

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Articulo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

1) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la Selección Abreviada Subasta Inversa señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, *la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa*, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad.

El Decreto 1082 de 2015: "*Artículo 2.2.1.2.1.2.26.* ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional****. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la Selección Abreviada Subasta Inversa señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".*

Que, así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador, establece: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, Selección Abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones..."*

Que, la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío requiere contratar la "**ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**". A través del proceso de Menor Cuantía Subasta Inversa.

Que, la Policía Nacional, cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante la Resolución 03049 de 2014, documento que expidió acorde con la reglamentación que a la fecha regulaba la actividad contractual.

Que, citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que, mediante la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día **28/09/2026** en el SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**

Que, en el proyecto de pliego de condiciones se invitaron a las Mipymes de conformidad con el marco normativo con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2, teniendo en cuenta que el presupuesto se encuentra dentro del umbral dispuesto para estas.

Que, para el día *2/10/2026 6:00:00 PM,* se tenia previsto el plazo otorgado a los posibles interesados para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, según corresponda, para lo cual a la fecha prevista llegaron las siguientes solicitudes:

S&S AM SAS presentada el día 28/09/2026 8:43 AM

TELARES DEL QUINDÍO presentada el día 29/09/2026 3:04 PM

E & P GROUP SAS presentada el día 2/10/2026 4:43 PM

Verificada la solicitud enviada por parte del establecimiento de comercio **TELARES DEL QUINDÍO** Nit: 9771470-9, y cuyo propietario es el señor VÍCTOR HUGO RESTREPO TORO CC. – 9771470, **NO cumple**, toda vez que las actividades económicas descritas en las mismas no guardan relación con el objeto del contrato.

La empresa **E & P GROUP SAS, NO** cumple con lo estipulado en Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *Numeral 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Lo anterior teniendo en cuenta que no presentó firmada la certificación de mipyme expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, de igual forma no se evidencia documentos del contador y/o revisor fiscal, para lo cual no cumple con lo exigido en debida forma.

Por lo antes expuesto, dando las garantías establecidas en el proceso**, LA CONVOCATORIA NO SERÁ LIMITADA A MIPYME al no cumplirse con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 de haberse recibido por lo menos 2 solicitudes para limitación a mipyme cumpliendo con los requisitos de acreditación en debida forma**, dejando el proceso abierto para que las empresas que tenga la capacidad de suplir el servicio que se pretende adquirir pueda presentar la oferta.

Que el lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, **https://colombiacompra.gov.co/secop-ii** y en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Quindío ubicado en la Avenida Centenario calle 2 Norte, oficina de contratos 2 piso.

Que para el día ***02/10/2026 6:00:00 PM*** se tenía el plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que para día **02/10/2026**, fecha estimada para la presentación de observaciones, por parte de los oferentes interesados se presentaron las siguientes:

Fabio Andrés Pérez Dominguez: *2/10/2026 2:53:14 PM*

INCOLMOTOS YAMAHA: *2/10/2026*

FANALCA S.A.S.: *2/10/2026 5:52:27 PM*

Las anteriores observaciones se presentaron por medio de la plataforma SECOP II, dentro del plazo estimado por la entidad.

Las anteriores observaciones se remiten al estructurador mediante comunicado oficial No **GS-2026-091484–JEFAD – GRUCO – 11.3 de fecha 02/10/2026,** con el fin de que sean atendidas y dar una respuesta oportuna.

Que para el día **05/10/2026** el estructurador del estudio previo, mediante los comunicados oficiales **GS-2026-092096-AREAD/GRULO 20.1 de fecha 05/10/2026**, **GS-2026-091730-AREAD/GRUFI 20.1 de fecha 05/10/2026** y comunicado **GS-2026-092616-AREAD/GRUFI 20.1 de fecha 06/10/2026** emitido por parte de la contadora del Departamento de Policía Quindío, mediante la cual se brinda respuesta a cada una de las observaciones presentadas, al igual que los ajustes que se deben realizar al pliego de condiciones técnicos y financieros, es de anotar que la respuesta se remite mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, el día **06/10/2026**, para la verificación e información de cada uno de los posibles interesados en el proceso de contratación **PN DEQUI SA SI 034 2026**.

Que el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 de ese Decreto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de referencia **PN DEQUI SA SI 034 2026**, que tiene como objeto contratar la "**ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**".

ARTÍCULO 2. El presupuesto oficial para el presente proceso es de:

($343.402.800,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-009	D27	Adquisición de equipo automotor, motocicletas no uniformadas, para el servicio de policía en el Departamento de Policía Quindío	10	13	$ 26.415.600	$ 343.402.800,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 343.402.800,00

NOTA 1: Los valores estimados fueron calculados con fundamento en el estudio de mercado realizado por el Departamento de Policía Quindío, teniendo como base las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, conforme a las especificaciones técnicas institucionales vigentes para motocicletas no uniformadas, permitiendo determinar un presupuesto acorde con los precios actuales del mercado.

NOTA 2: se toma como referencia la especificación técnica pública vigente de los vehículos (anexas en el presente estudio) y la Ley 1972 de 2019, "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*", para determinar que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad.

NOTA 3: los valores del presente estudio previo fueron aproximados a dos (2) decimales, siempre el segundo decimal al número inmediatamente superior, con el fin de contar con el respaldo presupuestal como quiera que los precios del catálogo están trabajados a más de dos decimales.

NOTA 4: Los bienes objeto del presente proceso incluyen IVA del 19% de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Establecer para el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **PN DEQUI SA SI 034 2026** el siguiente cronograma, el cual se encuentra previsto en el pliego de condiciones, y podrá ser modificado mediante adenda:

Actividad	Fecha	Lugar/ Recomendación
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/09/2026 07:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación de estudios previos.	28/09/2026 07:00horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	**Desde el:** 28/09/2026 **al:** 02/10/2026 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	**Desde el:** 28/09/2026 **al:** 02/10/2026 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06/10/2026 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/10/2026 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/10/2026 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	08/10/2026 18:00 horas	Las solicitudes deberán formularse en la plataforma www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co –

		SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito y/o por correo electrónico – SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/10/2026 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	09/10/2026 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de Ofertas	13/10/2026 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Estas NO deben ser radicadas y/o entregada en la ventanilla única de radicación o correspondencia de esta Unidad policial. Nota 1: De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/10/2026 16:05 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Informe de presentación de ofertas	13/10/2026 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	15/10/2026 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/10/2026 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura del sobre económico	22/10/2026 08:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/10/2026 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Firma del Contrato	28/10/2026 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – Dirección; Avenida centenario calle segunda Norte, Grupo de contratos. (primer piso)

ARTÍCULO 4. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

ORIGINAL FIRMADO

Coronel, **GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró: **SI. REINEL EDUARDO ESCOBAR SABOGAL**
DEQUI / GRUCO

Revisó: **ST. CARLOS ANDRÉS GUERRA ÁLVAREZ**
DEQUI / ASJUR

Revisó: **CT. LEIDY MARCELA LARA VALENCIA**
DEQUI / GRUCO

Revisó: **CT. YEIMI PAOLA HUERTAS GARCÍA**
DEQUI / JEFAD

Revisó: **CR. MARTHA LILIANA GARCÍA PUERTA**
DEQUI / SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 06-10-2026
Ubicación: D:\NUBE PONAL EXCUBY\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\SOLO EXCUBY\VIGENCIA 2026\CONTRATOS 2026\GESTIÓN\COMPRA MOTOCICLETAS SUBASTA

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos: 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA